



Honorable Concejo Deliberante - Biblioteca-HCD

Ficha actualizada al 26/07/2025 06:55:11

Tema: Digesto

Nro. Interno: (no posee)

Expediente H.C.D.: (no posee)

Acto: ORDENANZA MUNICIPAL 325

Expediente D.E.: (no posee)

Sanción: 26/09/1942

Promulgación: 26/09/1942

Publicación: 30/09/1942

Boletín N°: 101 - **Pág.:** 209

Abrogación: ORDENANZA MUNICIPAL 7810

Contenido: En la zona urbana los terrenos destinados a la explotación de canteras, deberán ser cercados con un muro de piedra o ladrillo de 2 m. de altura mínima, construídos en la línea municipal.

Descriptor: CANTERAS ; ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES ; SUELOS ;

Observaciones:

- No hay observaciones para esta norma.

Alcance Normativo: General

Carácter: Permanente

Recopilación: No